

y el otro de catorze del mismo, en razon de la uafa de cien ^{rs} hecha por Asencio Franco a D^{ha} Simpia, y monda; En que satisface no deve variar alo manifestado en D^{ho} anterior oficio; Con lo demas que comprehende uno, y otro: Y principiada la conferencia, el S^{or} Dⁿ Diego Pareda, y Tarandona Regidor, y Comisario mas antiguo de D^{ha} Jueguia de Barreras, Dixo: Que ya tiene manifestado en Cavildo de doze del que xise lo urgente q^e hera la monda para beneficio, y utilidad de toda la Huerta, y de ambas Magestades; En este Cavildo ve los oficios parados por la junta de Propios al S^{or} Yntendente, y su contestacion a ellos en que no se adhiere a que se libre lo que se ha solido gastar en D^{has} mondas, de muchos tiempos a esta parte en que ninguno de sus antecesoros se han opuesto a esta practica, ni aun su Señoria mismo, en los años que lleva de Yntendente; En cuya atencion es su dictamen que siendo la materia tan urgente deve empezarse D^{ha} monda sin perdida de tiempo, gastando del Dinero señalado en la Dotacion, e inmediatamente reclamarse en Justicia por el Caballero Personero de este publico como tan interesante a el, se proporcionen los medios para subvenir a estos gastos tan precisos; Pues la Ciu^d no puede acordar otra cosa por la limitacion de facultades conq^e la tiene zeñida la superioridad; Y no salir a si por Acuerdo, se exceptua, y protesta no le pare perjuicio; Y tambien es de parecer se represente inmediatamente al R^e Consejo con insercion de las ordenes que se han hecho presentes, de las contestaciones de D^{ho} S^{or} Yntendente, certificaciones de la contaduria, y demas Documentos q^e acrediten la presicion de ampliar la Dotacion del Reglamente

[Decorative flourish]

